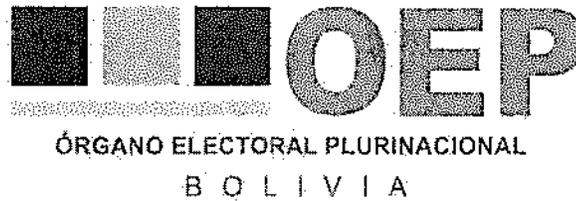


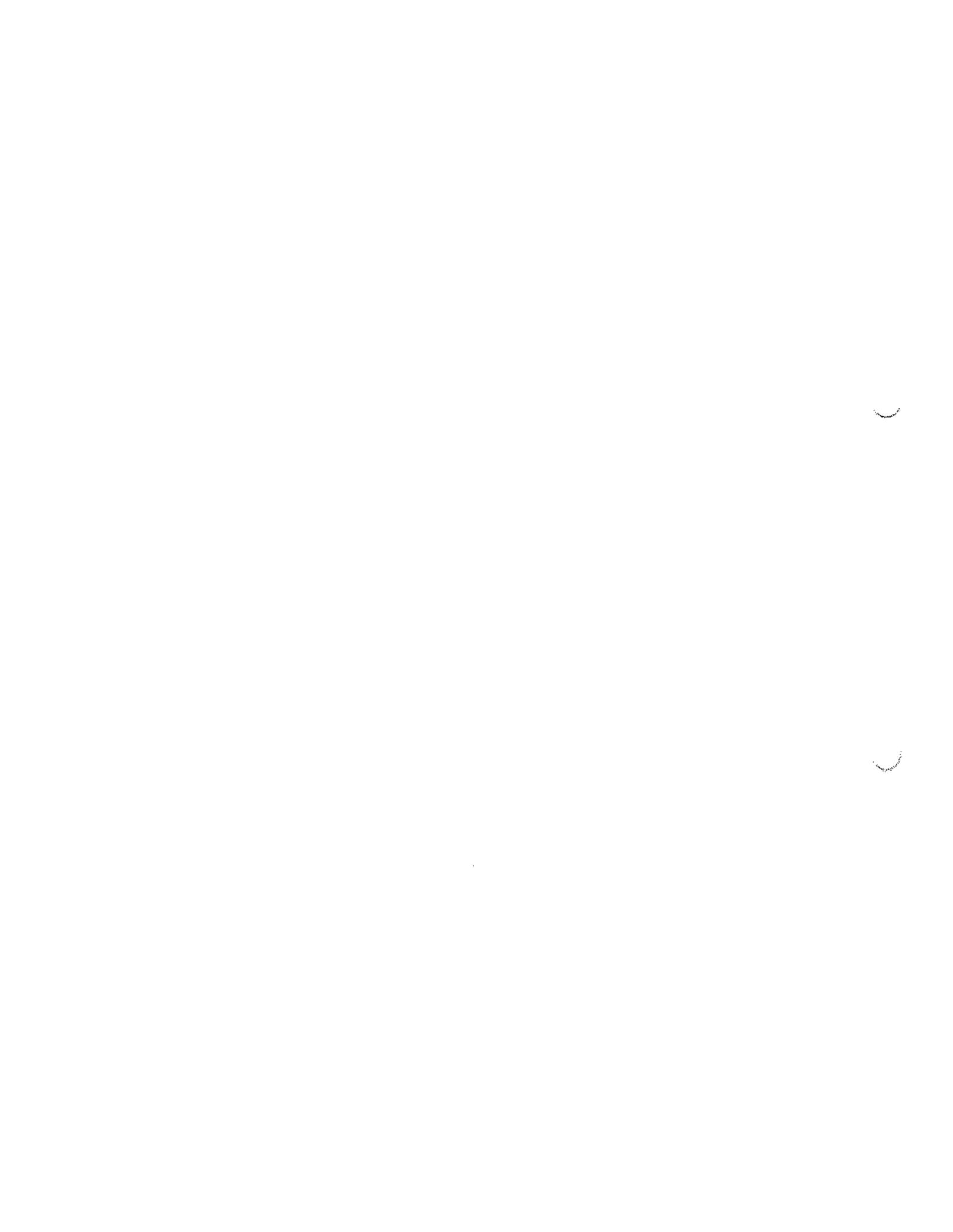
INF.FIS.UTF N° 034/2022

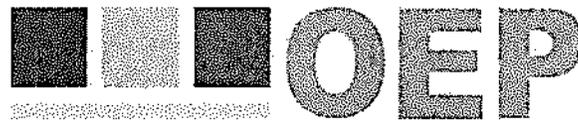


**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE**  
**FISCALIZACIÓN**

INFORME PRELIMINAR DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y  
GASTOS DEL PARTIDO POLÍTICO  
“PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL”  
CORRESPONDIENTES AL PROCESO  
DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES  
POLÍTICAS DEPARTAMENTALES,  
REGIONALES Y MUNICIPALES 2021  
(PAN-BOL)

La Paz, 09 de febrero de 2022





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

**INDICE**

<b>N°</b>	<b>Detalle</b>	<b>N° Pag.</b>
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes del proceso electoral.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2-3
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3-4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
2.1	INGRESOS NO DOCUMENTADOS.....	4-6
2.2	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO....	6-9
2.3	FALTA DE EVIDENCIA DE HABER REALIZADO PROPAGANDA ELECTORAL.....	9-10
2.4	GASTOS NO REPORTADOS SEGÚN MONITOREO REALIZADO A LA CAMPAÑA ELECTORAL.....	10-15
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	15-16

—

—



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 034/2022

## I N F O R M E

**Para :** Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Vía :** Lic. Francisco Vargas Camacho  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**De :** Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez  
**JEFE**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas  
**AUDITOR FISCALIZADOR**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Ref.:** **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DEL PARTIDO POLÍTICO “PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL BOLIVIANO” (PAN-BOL) CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**

**Fecha:** La Paz, 09 de febrero de 2022

### I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 16/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos declarados por el partido político “Partido de Acción Nacional Boliviano” (PAN-BOL) correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

## **Antecedentes del proceso electoral**

El proceso electoral de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 fue convocado al amparo de la Declaración Constitucional 0001/2020 de 15 de enero de 2020, del Tribunal Constitucional Plurinacional, que otorga validez a la prórroga excepcional del periodo de mandato constitucional de autoridades del gobierno central como de las autoridades de las Entidades Territoriales Autónomas; y de las Leyes N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2020; N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010 y N° 1353 de Régimen Excepcional y Transitorio para la realización de la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales.

La convocatoria a esta elección fue aprobada por el Tribunal Supremo Electoral a través de la Resolución TSE-RSP-ADM N° 334/2020, de 10 de noviembre de 2020, fijando como fecha de realización de los comicios el **7 de marzo de 2021**. El calendario electoral fue aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 338/2020 de 11 de noviembre de 2020, y después ajustado por la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0393/2020 de 14 de diciembre de 2020, en cuanto a la fecha de inscripción y registro de candidaturas y sus actividades conexas.

### **1.1. OBJETIVO**

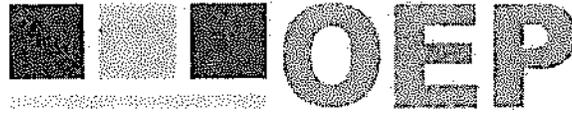
El objetivo es fiscalizar el origen y manejo de los recursos correspondientes a la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 declarados por el partido político “Partido de Acción Nacional Boliviano” (PAN-BOL).

#### **1.1.1 Objetivos Específicos**

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

### **1.2. OBJETO**

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- Nota sin número de 30 de diciembre de 2021 con documentación correspondiente al proceso de la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 llevado a cabo el 07 de marzo de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Formulario Único de Rendición de cuentas de la Campaña Electoral y sus anexos del 1 al 5 (fojas 10).
2. Fotocopias de facturas (fojas 5).

La mencionada documentación fue presentada en la Unidad Técnica de Fiscalización fuera del plazo establecido en el Instructivo TSE-PRES-UTF N° 003/2021 de 11 de marzo de 2021 que correspondía al 15 de mayo de 2021, no obstante se ejecutó la revisión de la documentación pertinente.

### **1.3 ALCANCE**

La fiscalización se efectuará a los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 del partido político "Partido de Acción Nacional Boliviano" (PAN-BOL).

### **1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES**

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional".
- Ley N° 026 de 30 de julio de 2010 "Ley del Régimen Electoral".
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 "Ley de Organizaciones Políticas".
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Calendario Electoral del proceso de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 aprobado por Resolución N° TSE-RSP-ADM N° 338/2020 de 11 de noviembre de 2020.

### **1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS**

De acuerdo con la documentación remitida por la organización política, y considerando el contenido de la Resolución TSE-RSP-ADM N° 080/2018 de otorgación de personalidad jurídica del partido político "Partido de Acción Nacional Boliviano" (PAN-BOL), se registra entre otros a Abdías Cárdenas Pereira como Delegado Titular del partido político.

**II RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

De acuerdo a lo establecido en el Calendario Electoral de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 la fecha establecida para la presentación de la documentación fue el 14 de mayo de 2021; no obstante el partido político “Partido de Acción Nacional Boliviano” (PAN-BOL) presentó la documentación señalada el 30 de diciembre de 2021, fuera del plazo establecido no obstante se efectuó la revisión de la documentación correspondiente.

Así mismo se aclara que como resultado de la revisión a los documentos presentados por el partido político “Partido de Acción Nacional Boliviano” (PAN-BOL), la información preliminar no incluye observaciones relacionadas al control interno, las que serán reportadas juntamente a las observaciones obtenidas en la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2021 (periodo enero a diciembre):

**2.1 INGRESOS NO DOCUMENTADOS**

El Formulario único de rendición de cuentas presentado por el partido político “Partido de Acción Nacional Boliviano” (PAN-BOL) reporta como ingresos el importe de Bs1.200,00; y no adjuntan justificación o documentación de respaldo de los ingresos reportados tales como: recibos de aportación en especie y/o efectivo u otro registro contable que respalde el importe reportado en el formulario compuesto de la siguiente manera:

N°	Detalle	Importe Bs
1	Ingresos en Especie	700,00
2	Autofinanciamiento (Ej. Rifas, Kermeses y colectas Públicas)	500,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.200,00</b>

Lo señalado vulnera el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 en los siguientes artículos:

- Artículo 38 (**Formas de obtención de los recursos**)

*I “Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales podrán obtener sus recursos a través de: recaudaciones, aportes y contribuciones de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes, según lo dispuesto por sus estatutos, reglamentos internos, y también por actividades de autofinanciamiento, según se describen:*

*a) Aportes y contribuciones en efectivo (ordinarios y extraordinarios).*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

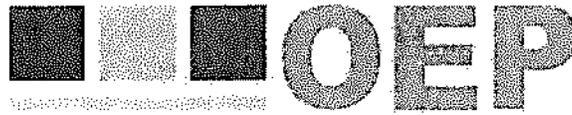
- b) *Aportes y contribuciones en especie (monetizados) ordinarios y extraordinarios.*
  - c) *Fondos autofinanciados emergentes de actividades lícitas, tales como: kermeses, rifas, eventos sociales, culturales, deportivos y otros.*
- II. *Con la finalidad de que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales cuenten con el apoyo económico necesario para mantener su vigencia y generar información del movimiento económico financiero, las y los candidatos electos que asumieron un cargo público como resultado de una candidatura promovida por una organización política, deberán aportar recursos a favor de la organización política que los patrocinó para el cargo ocupado, mientras se encuentren en ejercicio de funciones, los aportes posteriores a su gestión en el servicio público serán voluntarios, aspecto que deberá estar previsto en el estatuto de la organización política.*
- II. *Toda forma de generación de recursos mediante una actividad debe estar acompañada de la respectiva "Rendición de cuentas" que describa de manera detallada los ingresos y gastos ejecutados en la actividad (por ejemplo: rifa) adjuntando los documentos de respaldo en cada caso, los mismos pasarán a formar parte del registro de los ingresos y gastos por los diferentes eventos reportados en el Estado de Resultados de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales".*
- **Artículo 39 (Registro de aportes)**
    - I. *"La totalidad de los recursos provenientes de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, deben ser depositados en la cuenta bancaria abierta para el efecto y deberán ser registrados en recibos impresos y prenumerados, conteniendo minimamente los siguientes datos:*
      - a) *Datos generales de la o del aportante (Nombres, apellidos, cédula de identidad u otro documento de identificación).*
      - b) *Lugar y fecha.*
      - c) *Número de Identificación Tributaria (NIT) (si corresponde).*
      - d) *Monto del aporte en bolivianos (Bs), numeral y literal.*
      - e) *Concepto (por ejm.: Aporte correspondiente al mes...).*
      - f) *Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del aportante.*
      - g) *Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del responsable de la recepción.*
    - II. *Los recibos debidamente llenados y las boletas de depósito bancario deben adjuntarse al comprobante de contabilidad que registra los ingresos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales.*

- III. Para la recaudación de los aportes en efectivo de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes, la organización política deberá considerar que éstos procuren efectivizarse vía depósito bancario, de darse el pago en efectivo la organización política deberá establecer procedimientos para su correspondiente depósito en la cuenta bancaria, debiendo en ambos casos de manera simultánea emitirse el correspondiente "Recibo de aportaciones en efectivo", siendo responsabilidad de la o del Responsable económico y/o Contador la conciliación periódica de ambos registros.
- IV. Para el caso de militantes, miembros y/o simpatizantes que deseen efectuar su aporte vía transferencia bancaria, ésta debe ser formalizada mediante una nota donde se registre la voluntad de efectuar el aporte, incluyendo el importe a transferir, la periodicidad y los datos completos de número de cuenta, nombres y apellidos de la o del aportante. 16
- V. Los aportes de militantes, miembros y/o simpatizantes de la agrupación ciudadana municipal que sean otorgados en especie, deberán a efectos de su registro ser monetizados, debiendo registrarlos en el correspondiente "Recibo de aportaciones en especie".
- VI. Sea cual fuese el origen de los ingresos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales éstos deben acompañarse por "Recibos de aportaciones en efectivo y/o especie" registrados de manera individual".

## 2.2 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En la revisión de la documentación del proceso de la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales del proceso electoral 2021 presentada por partido político "Partido de Acción Nacional Boliviano" (PAN-BOL), se ha verificado que el Formulario único de rendición de cuentas presentado por el partido político no adjunta la documentación de respaldo de los gastos no realizados en esta actividad política por **Bs2.165,00** de acuerdo al siguiente resumen:

N°	Comprobante	Proveedor	Factura	Importe Bs	Observación
1		Publicidad Vallas	3013	1.740,00	
	No adjunta	Importadora LLANTAX, POR 2 PZAS. DE LLANTAS 31 X 10 50R15LT109Q 6PR SERENGETI	3013		No se adjunta la factura original.  La fotocopia de la factura no tiene relación



ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

N°	Comprobante	Proveedor	Factura	Importe Bs	Observación
		A/T SL850 SUMI TOMO JAPON			con el gasto de publicidad en vallas declarado en el Formulario Único de rendición de cuentas. Situación que debe ser aclarada por la organización política.
2.		<b>Servicios de Imprenta, fotocopiado y fotográficos</b>		<b>60,00</b>	
	No adjunta	<b>LIBRERÍA SANTIAGO,</b> compra de material de escritorio	247	60,00	No se adjunta la factura original.
3.		<b>Alimentos y Bebidas para personas</b>		<b>365,00</b>	
	No adjunta	<b>COPABOL S.A.</b> por la compra de alimentos	26678	226,50	No se adjunta las facturas originales.
	No adjunta	<b>POLLOS COCHABAMBA,</b> compra de 3 combos	39668	84,00	No especifica los procedimientos utilizados y/o los eventos en los que se distribuyó los alimentos.
	No adjunta	<b>EDGAR CALLE TICCONA,</b> compra de alimentos	5434	55,00	Situación que debe ser aclarada por la organización política.
		<b>TOTAL</b>		<b>2.165,50</b>	

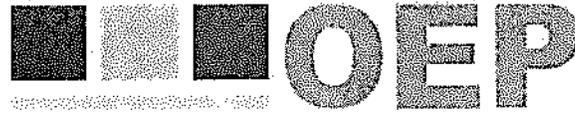
Lo señalado vulnera el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 en los siguientes artículos:

- Artículo 46. (Documentos de respaldo y autorización de desembolsos)

- I. *“Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable.*
- II. *Los pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro.*
- III. *La factura que respalde el gasto, deberá contener el Número de Identificación Tributaria (NIT) y el nombre de la organización política e inutilizarse con un sello de “CANCELADO” al momento de efectuarse el pago.*
- IV. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales que demuestren documentalmente que no cuentan con Número de Identificación Tributaria (NIT) asignado por el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) podrán adjuntar facturas o recibos a nombre de la organización política sin registro de NIT, en caso de recibos deberá registrarse los nombres y número de cédula de identidad de las personas que intervienen en el pago.*
- V. *El trámite de otorgación o de exención del Número de Identificación Tributaria (NIT), la declaración de impuestos y otros relacionados con las obligaciones tributarias son de responsabilidad de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, siendo el SIN la entidad pública encargada de su cumplimiento.*

• **Artículo 47. (Sistema de contabilidad)**

- I. *“Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política, los que son sujetos a fiscalización.*
- II. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio legal. Podrán llevar contabilidades separadas en cada uno de los*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

*departamentos o municipios donde actúen y consolidarán los resultados antes de su presentación ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental. Se prohíbe la ejecución de contabilidades paralelas”.*

- **Artículo 52 (Comprobantes del registro de transacciones)**

*“Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política.”*

- **Artículo 132 (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada)**

a) *“Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y Gastos de la propaganda electoral, adjuntando: comprobantes de ingreso con la documentación de respaldo que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada y comprobantes de egreso con la documentación de respaldo que demuestre el gato ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza en original o fotocopia legalizada.*

b) *La rendición de cuentas documentada de los ingresos y gastoso de la propaganda electoral deberá comprender el periodo de duración del proceso de campaña electoral en proceso electoral, referendo y revocatoria de mandato, hasta el día de sufragio...”*

### **2.3 FALTA DE EVIDENCIA DE HABER REALIZADO PROPAGANDA ELECTORAL**

En el proceso de fiscalización de los recursos y gastos para la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 se estableció que según la documentación presentada por el partido político “Partido de Acción Nacional Boliviano” (PAN-BOL), no existe evidencia de la ejecución de gastos de la campaña electoral de los candidatos habilitados a nivel departamental, regional o municipal.

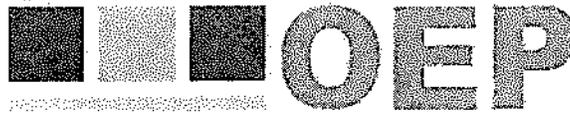
Al respecto, el artículo 24° (**Propaganda electoral**) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas que señala: *“Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el*

voto de la población, comprende: La difusión en actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivo o interactivos”.

## 2.4 GASTOS NO REPORTADOS SEGÚN MONITOREO REALIZADO A LA CAMPAÑA ELECTORAL

De acuerdo al monitoreo de información relacionada a los hechos económicos ejecutados por del partido político “Partido de Acción Nacional Boliviano” (PAN-BOL), en el proceso de la campaña electoral para las “Elecciones Subnacionales 2021” realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, se verificó la existencia de **gastos que no fueron reportados** por la organización política, siendo el detalle el siguiente:

Lugar (Dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de evento	Medio de comunicación
La Paz	04/02/2021	Amilcar Barral candidato a Alcalde de la ciudad de La Paz, recorriendo las zonas marginales, bajando laderas y zonas olvidadas para entregar medicamentos y viveres.	<a href="https://www.facebook.com/Gregorio-Condori-Alcalde-2021-2026-106770041367804">https://www.facebook.com/Gregorio-Condori-Alcalde-2021-2026-106770041367804</a> .
La Paz	07/02/2021	Amilcar Barral candidato a Alcalde de la ciudad de La Paz, en la plaza España acompañado de profesionales veterinarios a la cabeza de la candidata Valentina Encinas, se vacunaron y desparasitaron a mascotas de manera gratuita, también se regalaron barbijos KN95 y atomizadores a los dueños de mascotas.	<a href="https://www.facebook.com/Gregorio-Condori-Alcalde-2021-2026-106770041367804">https://www.facebook.com/Gregorio-Condori-Alcalde-2021-2026-106770041367804</a>
La Paz	11/02/2021	Candidatas de PAN-BOL, Norma Piérola y Marcia Rodriguez, celebran el día de comadres en el mercado calatayud. Festearon con las caseras junto a bandas y serpentinas.	<a href="https://www.facebook.com/Gregorio-Condori-Alcalde-2021-2026-106770041367804">https://www.facebook.com/Gregorio-Condori-Alcalde-2021-2026-106770041367804</a>
La Paz	13/02/2021	Amilcar Barral candidato a Alcalde de la ciudad de La Paz, compartiendo un Aji de fideo con la gente en plena lluvia, con la distribución de más de 200 platos, se realizó la desparasitación de mascotas en forma gratuita y el llenado de atomizadores, distribución de mandiles.	<a href="https://www.facebook.com/Gregorio-Condori-Alcalde-2021-2026-106770041367804">https://www.facebook.com/Gregorio-Condori-Alcalde-2021-2026-106770041367804</a>



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

Lugar (Dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de evento	Medio de comunicación
La Paz	15/02/2021	Amilcar Barral candidato a Alcalde de la ciudad de La Paz, junto a los candidatos a concejales, listos para challar los puestos de las caseritas, tradiciones Bolivianas, regalando barbijos, atomizadores y bolsitas de la ch'alla.	<a href="https://www.facebook.com/Gregorio-Condori-Alcalde-2021-2026-106770041367804">https://www.facebook.com/Gregorio-Condori-Alcalde-2021-2026-106770041367804</a>
La Paz	22/02/2021	Amilcar Barral candidato a Alcalde de la ciudad de La Paz, recorriendo las calles de la ciudad cuidando la salud de la gente, tomando la presión de la gente.	<a href="https://www.facebook.com/Gregorio-Condori-Alcalde-2021-2026-106770041367804">https://www.facebook.com/Gregorio-Condori-Alcalde-2021-2026-106770041367804</a>
La Paz	01/03/2021	Amilcar Barral candidato a Alcalde de la ciudad de La Paz, visitando a las caseritas, challando sus puestos, entregando barbijos y atomizadores.	<a href="https://www.facebook.com/Gregorio-Condori-Alcalde-2021-2026-106770041367804">https://www.facebook.com/Gregorio-Condori-Alcalde-2021-2026-106770041367804</a>
La Paz - Zona de Villa Armonia	01/03/2021	Amilcar Barral candidato a Alcalde de la ciudad de La Paz, estuvieron presentes en villa armonía junto con los candidatos a concejales y profesionales médicos y la distribución de su plan de trabajo.	<a href="https://www.facebook.com/Gregorio-Condori-Alcalde-2021-2026-106770041367804">https://www.facebook.com/Gregorio-Condori-Alcalde-2021-2026-106770041367804</a>
La Paz	02/03/2021	Amilcar Barral candidato a Alcalde de la ciudad de La Paz haciendo campaña con los jóvenes en las calles de La Paz, pegado de planfletos y realizando la medición de la presión.	<a href="https://www.facebook.com/Gregorio-Condori-Alcalde-2021-2026-106770041367804">https://www.facebook.com/Gregorio-Condori-Alcalde-2021-2026-106770041367804</a>
La Paz	04/03/2021	Amilcar Barral, candidato a Alcalde de la ciudad de La Paz difundiendo su plan de gobierno por la plaza San Francisco y distribuyendo alimentos (amplificación)	<a href="https://www.facebook.com/Gregorio-Condori-Alcalde-2021-2026-106770041367804">https://www.facebook.com/Gregorio-Condori-Alcalde-2021-2026-106770041367804</a>
La paz - Achocalla	12/02/2021	Orlando Quispe, candidato a Gobernador en Achocalla, con banda de música y construcción de tarima.	<a href="https://www.facebook.com/Orlando-Quispe-GOBERNADOR-102736778524000">https://www.facebook.com/Orlando-Quispe-GOBERNADOR-102736778524000</a>
La paz - Achocalla	12/02/2021	Orlando Quispe, candidato a Gobernador en Calamarca,	<a href="https://www.facebook.com/Orlando-Quispe-">https://www.facebook.com/Orlando-Quispe-</a>



## ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

## B O L I V I A

Lugar (Dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de evento	Medio de comunicación
		construcción de tarima, globos y panfletos.	GOBERNADOR-102736778524000.
La Paz	27/02/2021	Orlando Quispe, candidato a Gobernador, en marcha multitudinaria recorriendo diferentes calles de la ciudad de La Paz, haciendo conocer su propuesta.	<a href="https://www.facebook.com/Orlando-Quispe-GOBERNADOR-102736778524000">https://www.facebook.com/Orlando-Quispe-GOBERNADOR-102736778524000</a> .
Cochabamba	16/01/2021	David Torrelio, candidato a alcalde inaugurando casa de campaña junto a la candidata a concejal Marcía. Alquiler del local y sillas, globos, equipo de sonido, banderas.	<a href="https://www.facebook.com/DavidTorrelioAlcalde/?ref=page_internal">https://www.facebook.com/DavidTorrelioAlcalde/?ref=page_internal</a> .
Cochabamba	20/01/2021	David Torrelio, candidato a alcalde – punto rojo de entrega de alcohol en la avenida heroínas esquina avenida Ayacucho (correos) Distribución de panfletos	<a href="https://www.facebook.com/DavidTorrelioAlcalde/?ref=page_internal">https://www.facebook.com/DavidTorrelioAlcalde/?ref=page_internal</a> .
Cochabamba	05/02/2021	David Torrelio, candidato a alcalde – Mara roja presente en la plaza de las banderas y el prado cochabambino, con banderas y chamarras	<a href="https://www.facebook.com/DavidTorrelioAlcalde/?ref=page_internal">https://www.facebook.com/DavidTorrelioAlcalde/?ref=page_internal</a> .
Cochabamba	06/02/2021	David Torrelio, candidato a alcalde, intensificando su campaña, se apostó en varias zonas de la ciudad de Cochabamba regalando globos y banderines. (Utilización de movilidades, minibuses, autos), globos, banderas, etc.	<a href="https://www.facebook.com/DavidTorrelioAlcalde/?ref=page_internal">https://www.facebook.com/DavidTorrelioAlcalde/?ref=page_internal</a> .
Cochabamba	10/02/2021	David Torrelio, candidato a alcalde recorriendo la zona sur – Av. Guayacan, Nicolás Cabrera, Gran Proclamación, colocado de Baners, amplificación, banderas, sillas, tarima enbanderamiento con globos y banderas	<a href="https://www.facebook.com/DavidTorrelioAlcalde/?ref=page_internal">https://www.facebook.com/DavidTorrelioAlcalde/?ref=page_internal</a> .
Cochabamba	14/02/2021	David Torrelio, candidato a alcalde compartiendo y recibiendo el cariño de las caseritas en “Las Islas”, junto a Norma Piérola y Marcía Rodríguez. Obsequio de mandiles, barbijos, alcohol de bolsillo, mates y la distribución de panfletos.	<a href="https://www.facebook.com/DavidTorrelioAlcalde/?ref=page_internal">https://www.facebook.com/DavidTorrelioAlcalde/?ref=page_internal</a> .



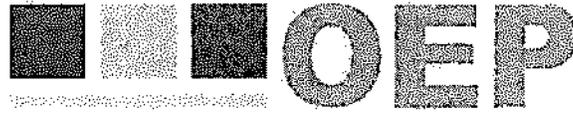
ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

Lugar (Dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de evento	Medio de comunicación
Cochabamba	22/02/2021	David Torrelío, candidato a alcalde visitando barrios de la ciudad, difundiendo su plan de trabajo	<a href="https://www.facebook.com/DavidTorrelíoAlcalde/?ref=page_internal">https://www.facebook.com/DavidTorrelíoAlcalde/?ref=page_internal</a> .
Cochabamba	14/02/2021	David Torrelío, candidato a alcalde compartiendo y recibiendo el cariño de las caseritas en "Las Islas", junto a Norma Piérola y Marcia Rodríguez. Obsequio de mandiles, barbijos, alcohol de bolsillo, mates y la distribución de panfletos.	<a href="https://www.facebook.com/DavidTorrelíoAlcalde/?ref=page_internal">https://www.facebook.com/DavidTorrelíoAlcalde/?ref=page_internal</a> .
Sucre	03/02/2021	Reynaldo Zambrana candidato a Alcalde, difundiendo su plan de trabajo.	<a href="https://www.facebook.com/Reynaldo-Zambrana-Mi-Alcalde-100289755355592">https://www.facebook.com/Reynaldo-Zambrana-Mi-Alcalde-100289755355592</a> .
Sucre	06/02/2021	Reynaldo Zambrana candidato a Alcalde.	<a href="https://www.facebook.com/Reynaldo-Zambrana-Mi-Alcalde-100289755355592">https://www.facebook.com/Reynaldo-Zambrana-Mi-Alcalde-100289755355592</a> .
Sucre	19/02/2021	Reynaldo Zambrana candidato a Alcalde recorriendo las calles de la ciudad difundiendo su propuesta. (diseño final del centro integral de salud).	<a href="https://www.facebook.com/Reynaldo-Zambrana-Mi-Alcalde-100289755355592">https://www.facebook.com/Reynaldo-Zambrana-Mi-Alcalde-100289755355592</a> .
Tarija	02/02/2021	Dalzy Gallardo, candidata a alcaldesa en el cierre de campaña, panfletos, distribución de su plan de trabajo.	<a href="https://www.facebook.com/Dalzy-Gallardo-Alcaldesa-De-Tarija-105973828203239">https://www.facebook.com/Dalzy-Gallardo-Alcaldesa-De-Tarija-105973828203239</a> .
Potosí	02/03/2021	Marco Antonio Pumari candidato a gobernador, en el sur de potosí (Cotagaita), difundiendo su programa de gobierno.	<a href="https://www.facebook.com/Pumari-Gobernador-Potos%C3%AD-105978730951497">https://www.facebook.com/Pumari-Gobernador-Potos%C3%AD-105978730951497</a> .
Potosí	03/02/2021	Luisa Morales candidata a alcaldesa, en cierre de campaña en la ciudad, distribución de	<a href="https://www.facebook.com/PanBolLibrePotosi">https://www.facebook.com/PanBolLibrePotosi</a>

Lugar (Dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de evento	Medio de comunicación
		canastones familiares, grupos sorpresa, premios sorpresa en el salón la plata Zona San Benito.	Oficial/posts/14851793982218/.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos detallados a continuación señalan:

- **Artículo 24° (Propaganda Electoral)**, *“Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población, comprende: La difusión de actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivos e interactivos”.*
- **Artículo 47° (Sistema de Contabilidad)**
  - *“I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones con base en los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política los que son sujetos a fiscalización.*
  - *II Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio legal. Podrán llevar contabilidades separadas en cada uno de los departamentos o municipios donde actúen y consolidarán los resultados antes de su presentación ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental. Se Prohíbe la ejecución de contabilidades paralelas”.*
- **Artículo 133° (Formalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral)**,
  - *I. El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales deberán hacer conocer a la Unidad Técnica de Fiscalización la emisión de las convocatorias a procesos electorales, referendo y revocatoria de mandato a objeto de ejecutar la fiscalización de las organizaciones políticas participantes de los citados procesos, de manera oportuna para tomar las previsiones que correspondan.*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

II. *La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuentas documentada correspondiente al proceso electoral, referendo y revocatorio de mandato, establecido:*

- a) *La oportunidad de la remisión de la información.*
- b) *El origen del financiamiento de la propaganda electoral a través de la documentación de respaldo proporcionada por la organización política o alianza y de corresponder ejecutar procedimientos para validar la integridad de la información reportada.*
- c) *La legalidad, correspondencia, integridad de los registros efectuados con la documentación de respaldo adjunta; y la remitida por los medios de comunicación habilitados por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático y contratados por las organizaciones políticas o alianzas para la difusión de la propaganda electoral.*
- d) *La aprobación y autorización de los gastos por las autoridades de las organizaciones políticas o alianzas.*
- e) *El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidos en el presente reglamento...”.*

### III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

Como resultado de la fiscalización y análisis de los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 del partido político “Partido de Acción Nacional Boliviano” (PAN-BOL), se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1** Ingresos no documentados por **Bs1.200,00**, según se especifica en el numeral **2.1** del presente informe.
- C2** Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs2.165,00**, según se especifica en el numeral **2.2** del presente informe.
- C3** Falta de evidencia de haber realizado propaganda electoral, según se especifica en numeral **2.3** del presente informe.
- C4** Gastos no reportados según monitoreo realizado a la campaña electoral, situación que se especifica en el numeral **2.4** del presente informe.
- R1** Se recomienda a la máxima instancia del partido político “Partido de Acción Nacional Boliviano” (PAN-BOL), que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, proceda

a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1** a **C4**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas  
AUDITORA FISCALIZADORA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB-1319



Lic. Wiliana C. Vera Flores Velásquez  
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 6450

VVV/rqv  
c.c. Arch.  
c.c. Carpeta PP (PAN-BOL)